



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 06 de julio de 2022, pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, para decidir sobre el requerimiento del apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a wavy line at the bottom.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 405

Primera instancia

Proceso: Verbal – Reivindicatorio.

Demandante: Gloria Amparo Trujillo Marín.

Demandado: Martha Cecilia Martínez Munera.

Radicado Nro. 76111310300320210002600.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial al despacho, en el que manifiesta el apoderado judicial que la constancia remitida al despacho, fue objeto de error involuntario al momento de digitalizar los documentos, que la notificación por aviso se realizó en debida forma y ruega tener en cuenta surtida la notificación por aviso.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 405 del 11/07/2022 Rad. 76111310300320210002600

Advierte el despacho, que la solicitud de la parte actora, no cuenta con anexos, que permitan corroborar lo aludido por el apoderado judicial, es de anotar, que la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, contiene unos requisitos específicos, que deben ser cumplidos para poder ser adoptada por el Juzgado.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que presente ante este despacho, de manera inmediata, los documentos objeto de la notificación por aviso, dentro del presente proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 12 de julio de 2022, a las 8:00 a.m., en el Estado electrónico Nro. 093.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ.

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151ec1d032890ece4c042f5b9211600f591d4d6dfaab45515de562823c487cd8**

Documento generado en 11/07/2022 09:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>